



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/54  
10 de octubre de 2006

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima Reunión  
Nueva Delhi, 6 al 10 de noviembre de 2006

**DOCUMENTO BREVE SOBRE LA MEJOR MANERA DE INFORMAR LA  
ELIMINACIÓN DE SAO LOGRADA DENTRO DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE  
REFRIGERANTES Y LA ELIMINACIÓN LOGRADA EN AQUELLOS OTROS  
PROYECTOS PARA LOS CUALES NO SE INFORMARON TODOS LOS DATOS  
SOBRE LA ELIMINACIÓN DE SAO (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 49/7 e))**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## **Introducción**

1. En su 49ª Reunión, durante la consideración del Informe Consolidado sobre la Marcha de las Actividades, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que suministrara un documento breve sobre la mejor manera de informar la eliminación de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) lograda dentro de los planes de gestión de refrigerantes y la eliminación lograda en aquellos otros proyectos para los cuales no se informaron todos los datos sobre eliminación de SAO (decisión 49/7).

2. El nivel de eliminación de SAO alcanzado no ha sido hasta el momento notificado o aprobado en forma coherente, aunque el compromiso representado por los proyectos, actividades y acuerdos en la mayoría de los casos sugiere que el nivel de eliminación logrado por el proyecto es mayor que el registrado. Esta nota trata de aquellos proyectos y actividades, por tipo de proyecto, para los cuales las reducciones de SAO pueden no haber sido plenamente registradas (incluyendo una sugerencia de cómo notificar la eliminación) y concluye con recomendaciones para consideración del Comité Ejecutivo.

## **Planes de gestión de refrigerantes y actualizaciones de dichos planes**

3. En su 31ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió que las peticiones de financiación de planes de gestión de refrigerantes y actualizaciones deberían acompañarse, entre otras cosas, del compromiso de alcanzar, sin nuevas solicitudes de financiación, al menos la reducción del 50 por ciento en 2005 y la reducción del 85 por ciento en 2007 (decisión 31/48 c) iii)). No obstante, las actividades de los planes de gestión de refrigerantes continuaron teniendo niveles de eliminación aprobados sobre la base del volumen indicado en la hoja de proyecto, normalmente relacionados con solamente el componente de inversión (típicamente el equipo de recuperación y reciclaje) cuyo cálculo se basaba en una estimación del rendimiento anual logrado del reciclaje. Aunque existía un compromiso relacionado con el plan de gestión de refrigerantes o su actualización en su totalidad, no había un enfoque holístico al plan de gestión de refrigerantes comparado con los subsiguientes compromisos representados en acuerdos multianuales y planes de gestión de eliminación definitiva. No obstante, la aprobación de planes de gestión de refrigerantes y actualizaciones representa efectivamente hasta el 85 por ciento de los valores básicos notificados en el marco del Protocolo de Montreal para las medidas de control de halones.

4. Para tener en cuenta cualquier eliminación de SAO no registrada, los niveles de eliminación registrados para planes de gestión de refrigerantes y actualizaciones podían ajustarse en los registros del Fondo Multilateral a efectos de reflejar el volumen en el compromiso menos cualquier eliminación aprobada después de la 34ª Reunión. En los casos en que hubiera más de un organismo involucrado en el plan de gestión de refrigerantes, el volumen de eliminación registrado para planes de gestión de refrigerantes y actualizaciones podría prorratearse a todas las actividades de dichos planes sobre la base del nivel de financiación de cada aprobación individual.

## **Tramos anuales de los acuerdos multianuales**

5. El primer plan de eliminación en todo un sector (el plan sectorial de halones de China) se aprobó en la 23ª Reunión. En dicha aprobación, el Comité Ejecutivo especificó niveles de

consumo y producción (objetivos) que China debería alcanzar hasta la eliminación en 2010 (decisión 23/11). A diferencia de los planes de gestión de refrigerantes, los planes de eliminación sectoriales y nacionales incluidos en los acuerdos multianuales proporcionaban un enfoque coordinado para lograr los compromisos del país en el acuerdo. La diferencia entre el objetivo y el nivel de eliminación alcanzado el año anterior se consideraba como la eliminación aprobada. La mayoría de los acuerdos multianuales utilizan este enfoque. En cualquier año determinado, el nivel de eliminación real logrado puede ser diferente del aprobado, pero el nivel general de eliminación real y aprobado a lo largo de la duración completa del acuerdo multianual sería el mismo.

6. En algunos acuerdos, el nivel de eliminación real ha sido asignado pero no necesariamente organismo por organismo. Para otros acuerdos, los organismos de ejecución y la Secretaría han convenido un calendario para la eliminación real. En aquellos casos en que la eliminación debe registrarse para cada organismo, o bien podría alcanzarse un acuerdo entre los organismos participantes, el país en cuestión y la Secretaría o bien la eliminación que ha de registrarse para cada organismo podría calcularse por prorrateo según el nivel de financiación para cada organismo.

#### **Planes de gestión de eliminación definitiva**

7. A diferencia de los acuerdos multianuales, el nivel total de eliminación de SAO representado por el compromiso no se indica normalmente en los proyectos y actividades incluidos en los planes de gestión de eliminación definitiva de SAO. Al igual que en los acuerdos multianuales, los planes de gestión de eliminación definitiva proporcionan un enfoque coordinado para lograr la eliminación. En su 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió que los planes de gestión de eliminación gradual deberían contener la eliminación completa del consumo de CFC y de cualquier otra SAO incluida en los mismos (decisión 45/54 a) i) y ii)). Se elaboraron planes de gestión de eliminación definitiva para tratar la eliminación restante después de 2007 y se aplican principalmente a los países de bajo volumen de consumo. En muchos casos, el nivel de eliminación de SAO registrado fue el indicado en la propuesta de proyecto. No obstante, en algunos casos no se había registrado nivel de eliminación de SAO, especialmente en los casos en que participaban muchos organismos de ejecución multilaterales o bilaterales. Además, la aprobación de planes de gestión de eliminación definitiva representa efectivamente el 100 por ciento del valor básico notificado en el marco del Protocolo menos cualquier otra eliminación ya alcanzada. Por consiguiente, para tener en cuenta la eliminación alcanzada a través de los planes de gestión de eliminación definitiva, la eliminación de SAO podía calcularse a partir del valor básico notificado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal para cada una de las SAO pertinentes menos la eliminación lograda con el plan de gestión de refrigerantes y actualizaciones y cualquier otra eliminación asignada después de la 34ª Reunión prorrateada entre los organismos de ejecución involucrados sobre la base del documento de proyecto o del valor del proyecto.

### **Proyectos de bancos de halones**

8. En el caso de los proyectos y actividades sobre halones, un país que ha recibido un proyecto de banco de halones se compromete a una eliminación total de nivel básico de consumo del Protocolo de Montreal. Aunque el Comité Ejecutivo permite actualizaciones de bancos de halones en cumplimiento de la decisión 44/8 a), el proyecto de banco de halones inicial representa efectivamente la eliminación total del consumo básico del Protocolo de Montreal. Por consiguiente, debería asignarse a todos los proyectos iniciales de banco de halones el valor básico notificado en el marco del Protocolo de Montreal para halones menos cualquier otra eliminación de SAO alcanzada desde la 34ª Reunión. Todos los niveles de eliminación de SAO podrían prorratearse entre los organismos sobre la base del valor de proyecto. Cabe señalar que el nivel de eliminación indicado en el proyecto puede exceder el nivel básico. Este sería el caso, por ejemplo, si el consumo más reciente ha sido mayor que el básico. También, en algunos casos, los bancos de halones se aprueban para países con consumo básico nulo. En estos casos, no se registraría eliminación a menos que haya existido algún consumo reciente.

### **Proyectos de metilbromuro**

9. Para los proyectos y actividades de metilbromuro con un compromiso de parte del país para la eliminación total, el nivel de eliminación sería igual al básico notificado en el marco del Protocolo de Montreal menos el abarcado en cualquier proyecto aprobado después de la 34ª Reunión. Una eliminación parcial hasta 2008 sería equivalente al 20 por ciento del valor básico. La eliminación total sería del 100 por ciento del valor básico notificado excepto en aquellos casos en que el consumo más reciente haya excedido el valor básico. Además, si el valor básico es cero, la eliminación también sería cero. En los casos en que participen varios organismos de ejecución o hayan varias actividades separadas, la eliminación podría prorratearse entre los organismos pertinentes sobre la base del valor del proyecto.

### **Proyectos de CTC y TCA**

10. En relación a los proyectos de tetracloruro de carbono (CTC) y de metilcloroformo (TCA) para países con niveles de consumo bajos o actualmente nulos, el Comité Ejecutivo decidió que podían recibir asistencia técnica si se estipula el compromiso de no requerir asistencia adicional del Fondo Multilateral para la eliminación de esas dos sustancias (decisión 45/14 c)). Por consiguiente, esos proyectos representan una eliminación total que sería igual al 100 por ciento del valor básico notificado en el marco del Protocolo de Montreal menos la alcanzada mediante cualquier proyecto aprobado desde la 34ª Reunión, excepto en algunos casos en que el consumo más reciente excediera el valor básico o cuando este valor fuera cero. De ser necesario, podría aplicarse el prorrateo entre los organismos pertinentes sobre la base del valor del proyecto

## **RECOMENDACIONES**

11. El Comité Ejecutivo podría considerar:

- a) Tomar nota del Documento breve sobre la mejor manera de informar la eliminación de SAO lograda dentro de los planes de gestión de refrigerantes y la

eliminación lograda en aquellos otros proyectos para los cuales no se informaron todos los datos sobre eliminación de SAO (seguimiento a la decisión 49/7 e)), según figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/54;

- b) Pedir que las eliminaciones de SAO asignadas a los planes de gestión de refrigerantes y actualizaciones, planes de gestión de eliminación definitiva, bancos de halones, metilbromuro, CTC y TCA, tanto actividades como proyectos, así como los tramos anuales de los acuerdos multianuales representen los compromisos alcanzados menos cualquier eliminación ya registrada; y
- c) Pedir que la eliminación de SAO registrada basándose en el subpárrafo b) anterior podría asignarse por prorrateo del valor de la actividad aprobada si no se ha convenido otra cosa por los organismos de ejecución involucrados, los países en cuestión y la Secretaría.

-----